



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0716 DE DICIEMBRE 23 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.622 del 07 de diciembre del 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Secretaría de Salud, mediante oficio S.S.G.E.A.133.136.01 - 03297 del 22 de diciembre de 2021, solicita Traslado Presupuestal en aras de dar continuidad a la misionalidad de la Secretaria de Salud en cuanto al pago de las obligaciones laborales correspondientes a los funcionarios de la Secretaria, con el fin de ejecutar a cabalidad las metas del Plan de Desarrollo Departamental, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Salud, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$289.154.700) DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA 1804

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2 -	Gastos	289,154,700.00
1804 - 2 - 1	Funcionamiento	289,154,700.00
1804 - 2 - 1.1	Gastos de personal	289,154,700.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2 - 1.1.1	Planta de personal permanente	289,154,700.00
1804 - 2 - 1.1.1.1	Factores constitutivos de salario	289,154,700.00
1804 - 2 - 1.1.1.1.1	Factores salariales comunes	289,154,700.00
1804 - 2 - 1.1.1.1.1.1 - 72	Sueldo básico	196,598,051.00
1804 - 2 - 1.1.1.1.1.8	Prestaciones sociales	92,556,649.00
1804 - 2 - 1.1.1.1.1.8.1 - 72	Prima de navidad	92,556,649.00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud, se requiere acreditar recursos por valor de **(\$289.154.700) DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 1804

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2 -	Gastos	289,154,700.00
1804 - 2 - 1	Funcionamiento	289,154,700.00
1804 - 2 - 1.1	Gastos de personal	289,154,700.00
1804 - 2 - 1.1.1	Planta de personal permanente	289,154,700.00
1804 - 2 - 1.1.1.2	Contribuciones inherentes a la nómina	289,154,700.00
1804 - 2 - 1.1.1.2.3 - 72	Aportes de cesantías	289,154,700.00

10. Que el Director Financiero, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 23 de diciembre de 2021, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 23 de diciembre de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$289.154.700) DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 1804 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2 -	Gastos	289,154,700.00
1804 - 2 - 1	Funcionamiento	289,154,700.00
1804 - 2 - 1.1	Gastos de personal	289,154,700.00
1804 - 2 - 1.1.1	Planta de personal permanente	289,154,700.00
1804 - 2 - 1.1.1.1	Factores constitutivos de salario	289,154,700.00
1804 - 2 - 1.1.1.1.1	Factores salariales comunes	289,154,700.00
1804 - 2 - 1.1.1.1.1.1 - 72	Sueldo básico	196,598,051.00
1804 - 2 - 1.1.1.1.1.8	Prestaciones sociales	92,556,649.00
1804 - 2 - 1.1.1.1.1.8.1 - 72	Prima de navidad	92,556,649.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$289.154.700) DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 1804 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2 -	Gastos	289,154,700.00
1804 - 2 - 1	Funcionamiento	289,154,700.00
1804 - 2 - 1.1	Gastos de personal	289,154,700.00
1804 - 2 - 1.1.1	Planta de personal permanente	289,154,700.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

1804 - 2 - 1.1.1.2	Contribuciones inherentes a la nómina	289,154,700.00
1804 - 2 - 1.1.1.2.3 - 72	Aportes de cesantías	289,154,700.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (23) veintitrés días del mes de diciembre de 2021.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda

Revisó (componente jurídico): María Camila Rodríguez Rendón / Abogada Contratista / Secretaria de Hacienda

Revisó: Dora Rocío Gómez Cuartas / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboro: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda